

avia oído é entendido todo lo que le enviaba decir sobre el fecho de la discordia que era en la Iglesia de Dios, de lo qual Dios sabia que le pesaba; pero que este fecho era muy grande, é que oyera decir que algunos cardenales eran venidos á la cibdad de Niza, que non fueran en este fecho de la segunda eslección (1); otrosi que otros cardenales eran en Aviñon, que fincaran y quando el Papa Gregorio partió dende para ir á Italia, é que queria saber é informarse de todos estos, é saber sus entenciones, é lo que decian, é que sobre todo avria su consejo (2), é que fasta todo esto ser visto é examinado, que su voluntad era de estar indiferente, é non te-

crito de Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, respondiendo á otro en que el Cardenal de San Eustaquio pretendió probar que no se necesitaba concilio general para decidir la controversia de la eleccion de Papa. En él dixo el Arzobispo, *se in celeberrimis ab Henrico Rege ordinum Castellæ conventibus habitis in urbe cui Illiescas nomen est, eam sententiam cum maxima Castellæ partem amplectam, ut licet ob metum a Romanis injectum Urbani electio celebrata vitio exilisset, ob unanimes tamen in eo papali corona solemniter ritu cingendo, ac sacros pontificibus honores illi toties totiesque impensos, prius vitium purgatum fuisse.* En efecto se hallaba el Rey en Illiescas á 8 de Diciembre de 1378, con cuya data, sin hacer mencion del privilegio que el Rey Don Pedro concedió á la villa de Jumilla para que no fuese enajenada de la Corona, la hizo esta misma gracia, la confirmó el fuero de Murcia, y la eximió perpetuamente de todo pecho, segun se le habia confirmado el Conde de Carrion cuando la villa tomó la voz del Rey Don Enrique. (*Privilegios de Jumilla presentados en el Consejo.*) La estancia del Rey en Illiescas se confirma con la carta que la Reyna Doña Juana escribió á la ciudad de Murcia, en Toledo á 25 de Diciembre, á favor de su primo Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, que empieza: *Fagovos saber, que agora quando vine á Illiescas á ver al Rey mi señor, que le fallé enojado con el Conde mi primo...* Véase entera en las *Adiciones á estas Notas.*

(1) En la Abrev. se dice que estos cardenales eran el de Florencia y el de Milan; y esto se pone más particularmente en la carta que el Rey Don Juan I escribió á las ciudades del Reyno, quando se declaró por el Papa Clemente.

(2) A este fin parece que el Rey pensaba celebrar nueva Junta en Burgos el próximo mes de Mayo. Véase en las *Adiciones á estas Notas* una carta de Fr. Pedro de Aragon, Infante de Aragon, religioso de San Francisco.

AÑO DÉCIMOCUARTO.

1379 (3).

CAPÍTULO I.

Como el Infante Don Juan hizo guerra al Regno de Navarra, é de la pleytesia que se fizo.

Desde que el Rey Don Enrique ovo enviado sus mensajeros al Rey de Francia sobre el fecho de la Iglesia, segund avedes oído que acordara de hacer,

(3) En los impr. y MSS. de la Vulgar falta este epígrafe; y los tres capítulos que se siguen continúan como si fuesen del Año 1378. Los hechos que se refieren son del 1379, por cuya razon se ha puesto el epígrafe segun corresponde.

ner por la una parte nin por la otra; é que le rogaba que esto non lo oviese si non á bien, por él querer tener este consejo. Otrosi le envió decir que mensajeros del primero esleido, que decian Urbano, que estaba en Roma, vinieran á él, é que esta mesma respuesta les entendia dar; é que si Clemente enviase á él, esta respuesta tenia acordado de darle, é que le rogaba al dicho Rey de Francia que non pensase que esto facia él por otra entencion, é que convenia que él ficiese esto por tal manera, que todo su Regno se toviese por contento é bien aconsejado de lo que él ficiese.

CAPÍTULO X.

De la respuesta que el Rey Don Enrique dió á los mensajeros del Papa.

Segund avemos dicho, el Rey Don Enrique avia dado su respuesta á los dos Caballeros que el Papa Urbano, que estaba en Roma, envió á él, la qual era, que despues que el Infante Don Juan, su hijo, que era en la guerra de Navarra, fuese con él, avria su consejo, é les responderia. E asi lo fizo; ca despues que el Infante fué con él, ovo su consejo, é mandó venir á los dichos dos Caballeros, é dióles esa mesma respuesta que dió á los mensajeros del Rey de Francia. E asi como dixo á los unos, asi dixo á los otros, é asi lo puso por obra; ca luego envió sus cartas á todos los Perlados é por todas las Iglesias de sus Regnos, que todos los maravedis que pertenescian al Papa en qualquier manera, los pusiesen en tesoro á buen recabdo, para los dar á aquel que fallasen todos los Christianos que era verdadero Papa, é que fasta estonce non recudiesen con quantias algunas de las dichas rentas é derechos á ninguna persona. E asi se fizo é cumplió en quanto el Rey Don Enrique fué vivo; é aun despues algund tiempo, segund adelante contarémos.

partió de Toledo é fuese para Burgos (4), é allí fizo ayuntar todas sus gentes de armas, é ordenó como el Infante Don Juan, su hijo, entrase en el Reg-

(4) A 7 de Febrero se hallaba en Burgos, donde confirmó al convento de Santa Maria del Puerto de Salmeron los privilegios de los Reyes antepasados. Herr. *Hist. del Conv. de S. Ag. de Salamanca* pág. 225. De Burgos fué á Leon, y con data en aquella ciudad, á 12 del propio mes de Febrero, escribió á la ciudad de Murcia la carta que cita Cascales, *Hist.* pág. 141, mandándola que aprestase cien ballesteros prácticos y bien armados para la guerra de Navarra. Habian de estar en Logroño para el dia 8 de

CAPÍTULO II.

Como el Rey de Navarra vino al Rey Don Enrique á Sancto Domingo de la Calzada.

Despues que todo esto se afirmó, el Rey de Navarra vino á verse con el Rey Don Enrique á una cibdad suya que dicen Sancto Domingo de la Calzada (2). E el Rey Don Enrique envió al Infante Don Juan, su hijo, á una villa que dicen Briones, que atendiese allí al Rey de Navarra quando entrase en el Regno de Castilla, é que viniese con él fasta la cibdad de Sancto Domingo; é asi lo fizo. E el Rey le rescivió muy bien, é le fizo grand fiesta, é estovieron ende en uno seis días, é ratificaron é juraron todos sus tratos. E tornóse el Rey de Navarra para su Regno.

CAPÍTULO III.

Como finó el Rey Don Enrique.

El Rey Don Enrique, despues que el Rey de Navarra partió de Sancto Domingo, non se sintió bien, ca ovo una dolencia, é subito fué muy afincado della; é á los diez días, al alva del dia, demandó que le dixesen Misa. E por quanto tan aina non venia su Confesor, que era de la Orden de los Predicadores, el Rey se comenzó á quejar, é decir así: «Señor, pídotte por merced que veas la mi voluntad, que yo te queria ver antes que saliese deste mundo.» E en tanto vino su confesor, é dixole Misa, é oleóle. E despues el Rey asentóse en la cama vestido de una vestidura de oro, é un manto de oro cubierto enforrado en peñas veras. E estaba acostado á unos cabezales, é dixo asi, estando presentes Don Juan Garcia Manrique, Obispo de Sigüenza, su Chanciller mayor, é otros Caballeros: «Decid al Infante Don Juan, mi hijo, que en razon de la Iglesia é de la cisma que hay en ella, que le ruego que haya buen consejo, é sepa bien como debe hacer, ca es un caso muy dudoso é muy peligroso. Otrosi que yo le ruego que siempre sea amigo de la Casa de Francia, de quien yo rescibí muchas ayudas. Otrosi que yo mando que todos los presos Christianos que sean en el mi Regno, Ingleses, ó Portugaleses é de otra nacion, que todos sean sueltos.» E estonce le dixo Don Juan Garcia Manrique, Obispo de Sigüenza: «Señor, ¿en qué logar vos mandades enterrar?» E dixo: «En la mi capilla que fice en Toledo, en hábito de Sancto Do-

(2) Se hallaba ya el Rey Don Enrique en Sancto Domingo de la Calzada á 26 de Abril, con cuya fecha hizo merced de Cogolludo y Loranca á Doña Maria, su hija, mujer de Don Diego Furtado, hijo heredero de Pedro Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante Don Juan; y Pedro Gonzalez dió en arras á Doña Maria los lugares del Colmenar, Cardoso y el Vado. Salaz. *Casa de Lara*, tom. 4, pág. 411. En la misma ciudad á 15 de Mayo aprobó el mayorazgo que habian fundado Pedro Gonzalez de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, y Doña Aldonza de Ayala, su mujer, en cabeza del dicho Don Diego Furtado de Mendoza, su primogénito. Sal. pág. 352.

no de Navarra, ca todavia era su entencion facer guerra al Rey de Navarra, por tal que oviese paz con él é fuese seguro dél. E estando en Burgos envióle decir el Rey de Navarra que si le ploguiese, non queria aver con él guerra ninguna, é que le enviaria sus embajadores para tratar con él amorio. E al Rey plogo dello, é envióle decir que enviase á él sus embajadores é procuradores con su poder suficiente, é que avria con él paz é buena concordia. E el Rey de Navarra envióle un caballero suyo que decian Don Ramir Sanchez de Arellano (1), é otrosi le envió con él un Prior de Roncesvalles, que era ome honrado é bueno, é troxieron poder del Rey de Navarra para tratar é acordar é firmar con el Rey de Castilla treguas é avenencias de paz final. E llegaron á la cibdad de Burgos, é fallaron y al Rey Don Enrique, é al Infante Don Juan su hijo, que aún non era partido para la guerra de Navarra; é fablaron con el Rey Don Enrique, é le dixerón que la voluntad del Rey de Navarra, su señor, era de aver paz con él, parando mientes á los grandes debdos que avian, teniendo sus hijos casados en uno, é que por esta razon los enviaba á él con su poder bastante para tratar é acordar é firmar en la manera que á él ploguiese. E al Rey Don Enrique plogo mucho dello, é firmaron sus paces en esta manera: Primeramente, que ellos fuesen amigos, guardando las ligas que el Rey de Castilla avia con el Rey de Francia. Otrosi que el Rey de Navarra enviase todos los capitanes ingleses que tenia en su Regno que se fuesen para sus tierras. Otrosi, que porque el Rey de Castilla fuese seguro del Rey de Navarra, que toviese en arrehenes estos logares de su Regno: el castillo de Tudela, los Arcos, Sant Vicente, Bernedo, Viana, Estella, Lerin, Larraga, é otros algunos, que eran veinte, é que estos castillos los toviesen Caballeros del Rey de Castilla; empero que el castillo de Estella le toviese Don Ramir Sanchez de Arellano en fieldad por los dos Reyes. Otrosi que el Rey de Castilla prestase al Rey de Navarra, para ayüda de pagar el sueldo que debia á los Ingleses é Gascones que le vinieron ayudar, veinte mil doblas, é que el Rey de Navarra le diese en prendas por ello el castillo de la Guardia, é que estas arrehenes estoviesen asi fasta diez años. Otrosi que el Rey de Castilla tornase al Rey de Navarra todos los logares que le tomara en la guerra el Infante Don Juan, su hijo. E esto se trató, acordó é juró é firmó en la manera que dicho avemos. E el Infante partió luego de Burgos, é fuese para Alfaro; é allí vino á él el Rey de Navarra, é estovieron en uno, é fueron entregadas las fortalezas sobredichas.

Abril: fué á encargarse de ellós Alonso Yañez Fajardo, y los conduxo con prevencion de buenas ballestas, hierbas y mantenimientos para el viaje.

(1) En las impr. dice con error, Don Juan Ramirez de Arellano.

« Domingo de la Orden de los Predicadores, ca fué natural deste mi Regno, é los Reyes de Castilla mis antecesores siempre ovieron Confesor desta Orden. E como quier que quando yo era Conde avia confesor de la Orden de Sant Francisco, empero despues que Dios me fizo merced é fui Rey, siempre ove confesor de los Predicadores. » E estonce el Obispo de Sigüenza tomó un escapulario de un su confesor que allí estaba é vistiógelo. E el Rey hablando en estas cosas, á poco de espacio dió el alma á Dios, é finó á cabo de doce dias que se sintiera de la dolencia. E fué la su muerte muy plañida de todos los suyos. E luego tomaron por Rey al Infante Don Juan, su fijo, que allí era; el qual partió luego de Sancto Domingo, é fizo levar el cuerpo del Rey su padre para la cibdad de Burgos, do estaba la Reyna Doña Juana, su muger, é allí le ficieron los cumplimientos de sus esequias muy solemnemente, ca estaban y los mayores del Regno ayuntados. Morió el Rey Don Enrique en edad de quarenta é seis años, é cinco meses: é finó lunes á dos horas del día veinte é nueve (1) dias de Mayo, el segundo día de Cincuesma deste año, que fué del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é setenta é nueve, é de la Era de César de mil é quatrocientos é diez é siete. E regnó, del día que fué nombrado por Rey de Castilla en Calahorra, trece años é dos meses. E fué pequeño de cuerpo, pero bien fecho, é blanco é ru-

(1) En los impr. 19, y en los MSS. 29. Aquel Año el lunes segundo día de Cincuesma, esto es, segundo día de Pentecostes, fué á 30 de Mayo, y se debe entender que murió en la noche del domingo 29, dos horas despues de las doce, que ya era lunes 30. En la Abrev. á otro día de Cincuesma.

bio, é de buen seso, é de grande esfuerzo, é franco, é virtuoso, é muy buen resebidor é honrador de las gentes. Fué luego levado el su cuerpo á Burgos, é enterrado en hábito de Sancto Domingo de los Predicadores en manera de depósito en el cabildo de Sancta Maria, en la capilla que dicen de Sancta Catalina, é allí le ficieron todos sus cumplimientos. E dende á pocos dias le levaron á Valladolid, é allí estuvo algund tiempo; é despues le levaron á Toledo á enterrar en la su capilla que él mandó facer en la Iglesia mayor de Sancta Maria de la dicha cibdad, é allí yace hoy enterrado. Dios le quiera perdonar, Amen (2).

(2) En la Abrev. hablando de la muerte del Rey Don Enrique, se añade lo siguiente: *Fuó su muerte muy plañida de todos los suyos, é non sin razon, ca tenia sus paces é tratos é casamientos é sosiegos fechos en Francia é Portogal é Aragon é Navarra, do fecho trataba, é lo mandaba tr quisando, que si viviera era su intencion de armar grand flota é tomar la mar del Estrecho á Granada. E despues que el toviese tomada la mar, que de allende non se pudiesen ayudar los Moros, facer en su Regno tres cuadrillas, una él, é otra el Infante Don Juan su fijo, é otra el Conde Don Alonso su fijo: é en su cuadrilla que irian tres mil lanzas con él, é quinientos ginetes, é diez mil omes de pie; é en las otras cuadrillas cada dos mil lanzas, é cada mil ginetes, é cada diez mil omes de pie; é entrar cada año tres entradas de quatro á quatro meses, é andar todo el Regno, é non cercar logar, mas falcar quanto fallasen verde. É que irian las cuadrillas de guisa que en un día se pudiesen acorrer, si tal caso recreciese; é despues salir á folgar á Sevilla é Cordoba, é otro logar do tenían sus bastecimientos. Que desta guisa fasta dos ó tres años le darian el Regno por pura fuerza de fambre, é faria de los Moros quanto quisiese. E Dios non quiso que se compliese, ca tomole la muerte como avedes oido.*

En el Compendio se dice, que á diez é seis del mismo mes de Mayo, un lunes despues de visperas, fizo el sol eclipse, é se oscureció todo él, que non se veian los omes unos á otros, é aparecieron las estrellas en el cielo, asi como si fuera media noche; é duró aquella escuridad una hora; y que falleció el Rey el lunes, á 30 del mismo mes.

TESTAMENTO

DEL REY DON ENRIQUE,

SEGUNDO DE CASTILLA,

FECHO EN BÚRGOS Á 29 DE MAYO, ERA 1412, AÑO DE CRISTO, 1374.

En el nombre de Dios Padre, é Fijo, é Espiritu Sancto, que son tres personas, é un Dios verdadero, que vive é regna para siempre: é de la Virgen gloriosa Sancta Maria su madre, á la qual nos avemos por nuestra abogada é ayudadora en todos nuestros fechos: é á honra é loor de todos los Sanctos é Sanctas de la Corte Celestial. Porque segund Dios é derecho é buena razon todo ome es tenuto é obligado de facer conocimiento á Dios su Señor é Criador, señaladamente por tres beneficios é gracias que dél rescivió, é espera aver: el primero es porque le crió, é fizo nacer é crescer á su figura, é á su semejanza; el segundo porque le dió sentido é entendimiento é discrecion natural para le conocer, é entender el bien é el mal, é para vivir bien é honestamente en este mundo; el tercero, porque bien obrando, espera de aver salvacion del alma para siempre en la gloria celestial: é como quier que todo ome que es nascido é ha de morir debe facer estos conocimientos á Dios su Criador, mucho mas son tenudos de los facer los Reyes, por la mayoria é ventaja é señorio que les dió é encomendó en este mundo para regir é señorear el su pueblo, é para que los obedeciesen todas las gentes de su señorio en lugar de Dios: por ende sepan todos quantos esta carta de Testamento vieren como nos Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, é Señor de Molina, estando en nuestra buena memoria é entendimiento, é conociendo á nuestro Señor Dios Criador é Salvador de todas las gracias é beneficios susodichos que nos fizo, é muchos mas, por procurar é dexar en buen estado la nuestra ánima, é los nuestros Regnos que nos dió é encomendó, é creyendo firmemente en la Sancta Trinidad, en la Fé Católica, é temiéndonos de la muerte, que es natural, de la qual ningund ome terrenal non puedo escapar: por ende establescemos é ordenamos este nuestro postrimero Testamento, por el qual revocamos especialmente é de cierta sciencia todos los otros testamentos é codicilos, é qualesquier postrimeras voluntades que nos ayamos fecho é otorgado fasta este presente día.

1. E ante de todas las cosas mandamos é dexamos la nuestra ánima á nuestro Señor Dios que la crió, é la ha de salvar, si la su merced fuere. Lo segundo mandamos este nuestro cuerpo, que nos dió Dios, á la tierra de que fué fecho é formado, para que sea enterrado honradamente, como de Rey, en la Iglesia de Sancta Maria de Toledo, delante de aquel lugar do anduvo la Virgen Sancta Maria é puso los piés quando dió la vestidura á Sancto Alfonso: en la qual nos avemos muy grand fiducia é devocion, porque nos acorrió é libró de muchas priesas é peligros, quando lo ovimos menester. E mandamos é tenemos por bien que en el dicho lugar sea fecha una capilla la mas honrada que ser pudiere, é que sean y puestas é establecidas doce capellanias perpetuas, é canten, é digan los capellanes dellas cada día misas é las otras horas canónicas por la nuestra ánima que la quiera Dios perdonar. E estos doce capellanes que ayan su salario cada año, cada un capellan mil é quinientos maravedis por el tercio del año. E que sean puestas guardas, é sacristan, é ornamentos en la dicha capilla, é todas las otras cosas que fueren necesarias, segund que están puestas é ordenadas en la capilla del Rey Don Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, que está enterrado en la cibdad de Cordoba. E para cumplir é pagar cada año los salarios de los dichos capellanes, é guardas, é sacristan, é las otras cosas que fueren menester para la dicha capilla, asinámosles que ayan é les sean pagados los maravedis que en ello montaren de cada año para siempre de la cabeza del pecho de los Judios de la dicha cibdad de Toledo, bien é cumplidamente por los tercios del año, segund dicho es.

2. Otrosi mandamos que el día de nuestro enterramiento den á mil é cien pobres de vestir, á los ciento cada uno ocho varas de paño de color, é á los mil, sayos é capas de sayal; é que les den los nueve dias que duráre el nuestro enterramiento, de comer. E mandamos que todas las Ordenes de los